



Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 7 de octubre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se formaliza la primera convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ampliar plazo de presentación de solicitudes

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, punto 8, apartado a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 7 de octubre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se formaliza la primera convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ampliar plazo de presentación de solicitudes, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, para su incorporación a la BDNS y publicación correspondiente.

Madrid, a fecha de la firma electrónica. La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Sara Agesen Muñoz.



Resolución de 7 de octubre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se formaliza la primera convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ampliar plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de fecha 27 de julio de 2022 de este Consejo de Administración formalizó la primera convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a proyectos de redes de calor y/o frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el contexto de la Orden TED/707/2022, de 21 de julio, que estableció las bases reguladoras para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 3 de agosto de 2022 y su extracto en el Boletín Oficial del Estado número 185, de la misma fecha (BDNS Identif: 642047 y 642054 para los programas de incentivos 1 y 2 respectivamente). En su disposición duodécima se establece un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el 28 de octubre de 2022. No obstante, se han recibido varias alegaciones reclamando una ampliación de dicho plazo por considerarlo insuficiente para la correcta presentación de un importante volumen de solicitudes.

En este contexto, la Dirección General del Instituto, como órgano instructor del procedimiento, ha propuesto a este Consejo de Administración, como órgano competente para aprobar las convocatorias correspondientes, la modificación de la resolución de 27 de julio de 2022 para ampliar el plazo de presentación de solicitudes en dos semanas adicionales, estableciendo dicho plazo hasta las 14:00 horas del 11 de noviembre de 2022. Dicho plazo adicional no supera el plazo máximo establecido al respecto por el artículo 13.2 de las bases reguladoras ni se estima que genere perjuicio alguno en tanto dicha ampliación beneficia a todos los posibles interesados en la convocatoria.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

Primero: Modificar la disposición duodécima de la Resolución de 27 de julio de 2022 de este Consejo de Administración, por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes, cuya nueva redacción será la siguiente:

'Duodécima. Plazo de presentación de solicitudes

'Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse desde las 9:00h del día 26 de septiembre de 2022, hasta las 14:00 horas del día 11 de noviembre de 2022, considerándose el 26 de septiembre de 2022 como fecha de inicio del cómputo del plazo de seis meses para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello, a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>). Transcurrido dicho plazo, expirará la vigencia de la presente convocatoria y no serán admitidas más solicitudes.'

Se mantienen inalteradas el resto de disposiciones y anexos de dicha convocatoria.





Segundo: Ordenar la comunicación y traslado de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aprobar la modificación del apartado quinto de los correspondientes extractos de la convocatoria en el mismo sentido que la modificación operada anteriormente.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la citada ley o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

